

TITULU OFIZIALAREN EGIAZTAPEN-BAIMENTZE ESKAERAREN EBALUAZIOAREN BEHIN-BETIKO TXOSTENA
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN-AUTORIZACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Tituluaren izena / Denominación del título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Euneiz
Unibertsitate eskatzailea / Universidad Solicitante	Universidad Euneiz
Ikastegia/ Centro	Facultad de Ciencias de la Salud
MEC ID kodea / Código MEC ID	1500220
Data / Fecha	31 de mayo de 2024

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-plana ebaluatu du, bat etorri 2021eko irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen dituenaren (aurrerantzean, 822/2021 ED), 3. atalean eta 2017ko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren, Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzei eta kentzei buruzkoaren (aurrerantzean, 274/2017 Dekretua), 14. artikuluan ezarritakoarekin.

Ikasketa-planaren ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiaztatzeko-baimentze, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalek osatu dute batzordea. Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Txostenari alegazioak aurkezteko epea amaitu ondoren eta batzordekide guztiek eskura zegoen informazioa aztertutakoan, "Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Euneiz" tituluari **AURKAKO TXOSTENA** ematea erabaki da, ezarritako atal bakoitzari buruz egindako balorazio hauen arabera eta, hargatik eragotzi gabe, hala badagokio, Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Saileko Unibertsitate Politika eta Koordinaziorako Zuzendaritzak goian aipatutako titulu ofizialaren eskaerari buruz egindako nahitaezko txostenen jasotako alderdiak behar bezala aztertu eta zuzentzei.

ESG 2.6rekin bat etorri, ebaluazio txostenak Unibasq-en webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

Unibasq, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 14 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado (en lo sucesivo Decreto 274/2017), ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por un Comité tal como lo establece el RD 822/2021 y el Decreto 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros la información disponible, ha considerado otorgar **INFORME DESFAVORABLE**, al título "Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Euneiz" de acuerdo con las siguientes valoraciones realizadas sobre cada uno de los apartados establecidos y sin perjuicio de la debida consideración y subsanación, en su caso, de los aspectos consignados en el informe preceptivo de la Dirección de Política y Coordinación Universitaria del Departamento de Educación del Gobierno Vasco relativo a la solicitud del título oficial arriba citado.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.



1. Tituluaren deskribapena, hezkuntza-helburuak eta justifikazioa / Descripción, objetivos formativos y justificación del título

En el informe provisional anterior se solicitaba que los objetivos formativos relacionados con la Mención en Psicología de la Salud se deberían especificar con precisión y no limitarse a la enumeración de las materias descritas en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología (en lo sucesivo, Orden CNU/1309/2018). La Universidad ha ampliado y detallado los objetivos específicos de esta mención, incorporando objetivos adicionales a los ya incorporados del ámbito de Psicología de la Salud en los objetivos formativos generales del Grado. Sin embargo, se siguen observando ciertas limitaciones en línea de las ya señaladas en los informes anteriores que deberán ser consideradas e integradas en la propuesta en el caso en el que la Universidad decida volver a solicitar la verificación-autorización de un proyecto de Grado en Psicología más desarrollado y ajustado a los requisitos que se establecen en la normativa aplicable y acorde a los estándares de calidad exigibles. La propia redacción de los objetivos formativos deberá también revisarse en profundidad. Ver, por ejemplo, la redacción siguiente: *“Fomentar la conciencia y sensibilidad hacia la diversidad cultural en la práctica de la psicología, mediante la integración de experiencias prácticas que reflejen la pluralidad cultural y étnica de las personas y comunidades atendidas.”*

Por otro lado, se reitera que se observa un sesgo que no ha sido subsanado por completo hacia la vertiente clínica de la formación en Psicología, especialmente en los resultados del proceso de formación y de aprendizaje (RFA), que, aunque no ha sido considerado como una deficiencia clave para la emisión desfavorable del informe definitivo, tal y como ya se indicó en el informe provisional previo, sí debe ser una cuestión a considerar en el caso en el que la Universidad decida volver a solicitar la verificación-autorización de un proyecto de Grado en Psicología más desarrollado y ajustado a los requisitos que se establecen en la normativa aplicable y acorde a los estándares de calidad exigibles. En ese mismo sentido, se debería considerar que la distribución de créditos obligatorios y básicos, Psicología Social tiene 18 créditos (11.5%), Evolutiva/Educativa tiene 24 créditos (15.4%), Psicología Básica tiene 42 créditos (26.9%), Metodología tiene 24 créditos (15.4%), Psicobiología tiene 18 créditos (11.5%) y PETRA (Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos) tiene 36 créditos (23.1%). Al calcular los porcentajes, se observa que PETRA (23.1%) es la segunda área con mayor carga de créditos después de Psicología Básica (26.9%), superando significativamente a las áreas de Psicología Social (11.5%), Evolutiva/Educativa (15.4%), Metodología (15.4%) y Psicobiología (11.5%). Una formación generalista de grado debe presentar las distintas vertientes que tiene la psicología de una manera proporcional, garantizando así una preparación equilibrada y completa para las futuras y los futuros profesionales. En cuanto a las asignaturas optativas, se recomienda que haya también un equilibrio entre las distintas áreas de la Psicología, y que se evite la oferta de asignaturas muy específicas (e.g. “Metodologías ágiles de gestión”) que pueden promover una especialización prematura en el Grado.

2. Hezkuntza- eta ikaskuntza-prozesuaren emaitzak / Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

En informes anteriores de evaluación el Comité detectó una serie de carencias reseñables en este apartado que fueron en principio subsanadas, aunque en el último informe provisional se indicó que era necesario contar con más información sobre los centros de prácticas para asegurar que se cumplieran las condiciones que pudieran garantizar que el alumnado alcanzara los resultados descritos en la memoria.

En fase de alegaciones la Universidad señala lo siguiente: *“Atendiendo a lo indicado en el informe de evaluación se ha procedido a incorporar información adicional sobre los servicios ofrecidos por cada centro, así como el número de profesionales de la psicología que colaboran en ellos. Esta información adicional tiene como objetivo proporcionar una visión más completa y detallada de los entornos de práctica, asegurando que los futuros estudiantes tendrán acceso a experiencias enriquecedoras que faciliten el logro de los resultados descritos en la memoria del grado.”*

Sin perjuicio de otras consideraciones que se recogerán en el apartado correspondiente de este informe sobre las prácticas externas obligatoria de la titulación que se incluyeron en la solicitud a propuesta de este Comité (véase el apartado 6 de este informe) se hace constar, respecto a esta dimensión importante de los Resultados del proceso de formación y de aprendizaje (RFA), que no se ha aportado información detallada que pueda garantizar una

adecuada planificación formativa destinada a asegurar la adquisición de las “habilidades o destrezas” del título, tal y como se solicitó, siendo esta una carencia relevante en opinión de este Comité que no ha sido subsanada.

3. Onarpena, aitorpena eta mugikortasuna / Admisión, reconocimiento y movilidad

En el informe previo se reflejaban las carencias específicas detectadas sobre los programas de movilidad y se concluía que aunque no se consideren programas de movilidad para el primer curso, el estudiantado debe conocer la oferta de movilidad antes de iniciar sus estudios, de acuerdo a los estándares de calidad exigibles. En fase de alegación la Universidad señala que está llevando a cabo acciones encaminadas a establecer convenios con instituciones, centros y universidades que permitan la movilidad nacional e internacional.

Asimismo, señala que ha tramitado una solicitud en la convocatoria de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y ha solicitado también su adhesión al programa del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios de España (SICUE) promovido por CRUE sin recoger otra precisión reseñable alguna. Añade la Universidad lo siguiente: *“Dada la juventud de esta institución, el logro de poner en marcha el programa de movilidad lleva más tiempo del que inicialmente estaba previsto. Por esta razón, se ha indicado en la memoria del título que, por el momento, no se contempla movilidad para el estudio, quedando recogido en el epígrafe 3.3 Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, dimensión 3 de la memoria de verificación.”*

Esta modificación llevada a cabo por la Universidad tras la emisión del segundo y último informe provisional de evaluación por parte de este Comité se constituye en una evidencia relevante del insuficiente grado de definición y desarrollo de la propuesta, en línea con otras modificaciones llevadas a cabo por la Universidad en fase de evaluación (véase, por ejemplo, la inclusión de prácticas obligatorias externas que no se consideraban en la propuesta inicial de la Universidad). Pese a que los programas de movilidad no sean un requisito normativo, sí suponen un elemento muy relevante de la titulación que, dadas las características de la titulación propuesta, podría limitar su desarrollo de forma significativa. En el caso en el que la Universidad decida volver a solicitar la verificación-autorización de un proyecto de Grado en Psicología más desarrollado y ajustado a los requisitos que se establecen en la normativa aplicable y acorde a los estándares de calidad exigibles se le solicita que incluya un programa de movilidad internacional acorde a dichos estándares y conforme a la práctica habitual de todas las universidades del Sistema Universitario Vasco (SUV) y la práctica totalidad de las universidades españolas para este tipo de titulaciones.

4. Irakaskuntzen plangintza / Planificación de las enseñanzas

La Universidad no ha considerado la sugerencia trasladada por este Comité en cuanto al carácter obligatorio de la asignatura que se denominaba “Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Psicología” con una argumentación que no se considera satisfactoria. En el caso en el que la Universidad decida volver a solicitar la verificación-autorización de un proyecto de Grado en Psicología más desarrollado y ajustado a los requisitos que se establecen en la normativa aplicable y acorde a los estándares de calidad exigibles se le solicita que tenga en consideración la sugerencia concreta que se incluía en el informe previo y otras sugerencias específicas que se han incluido en todo el proceso sobre esta dimensión relevante de Planificación de las enseñanzas (véanse también las solicitudes de subsanación y sugerencias trasladadas en el apartado Resultados del proceso de formación y de aprendizaje).

Así mismo, se hace constar que dadas las muy reseñables carencias detectadas en la evaluación y que han sido detalladamente documentadas en los informes previos y que la Universidad ha subsanado con la premura aplicable a la evaluación ex ante de la titulación, para el caso en el que se decidiera volver a solicitar la verificación-autorización de un proyecto de Grado en Psicología más desarrollado y ajustado a los requisitos que se establecen en la normativa aplicable y acorde a los estándares de calidad exigibles, se solicita una nueva revisión en profundidad de lo trasladado en coherencia con las mejoras que en todo caso se deberán llevar a cabo en una potencial nueva solicitud de la verificación-autorización.

5. Irakasleak eta irakaskuntzari laguntzeko langileak / Personal académico y de apoyo a la docencia

En fase de alegaciones la Universidad no recoge comentario alguno respecto a este apartado de la evaluación de verificación-autorización que resulta trascendental. En especial interesa subrayar que no se realiza comentario alguno sobre el siguiente aspecto que se recogió en el último informe provisional emitido por el Comité que se recoge en su integridad dada su relevancia:

(...) “A pesar de que se trata de una titulación de grado, dada su relevancia académica y social la experiencia investigadora del profesorado constituye una garantía para diseñar y alcanzar objetivos y resultados de aprendizaje esperados de acuerdo con los estándares de calidad exigibles en una titulación como la evaluada. En este sentido, otra debilidad destacada radica en la muy limitada experiencia investigadora acreditada por la plantilla propuesta (a modo de mero indicador de referencia cabe señalar que tan solo se acreditarían 2 sexenios para el profesorado previsto de Psicología y de 5 para el conjunto del profesorado), lo que además de lo indicado podría limitar y condicionar el perfil de egreso de la titulación propuesta.”

En el primer informe provisional de evaluación el Comité detectó una serie de carencias muy reseñables en este apartado que se entendieron en principio como subsanadas en el segundo informe provisional, una vez actualizada por la Universidad la información disponible respecto a esta dimensión con una nueva propuesta de dotación de personal académico muy distinta a la inicial de cara a evidenciarse el cumplimiento del mínimo requerible para que la titulación pudiera ser desplegada conforme a la normativa legal y los estándares de calidad aplicables. No obstante, dadas las carencias relevantes detectadas y no subsanadas en otras dimensiones de este informe, de hechos públicos y notorios e indicios relativos al cumplimiento de otros elementos sujetos a verificación y dada la relevancia de esta dimensión, se ha recabado información detallada adicional disponible tanto en el sitio web de la Universidad como en el seno de la propia Agencia a solicitud de la parte evaluadora y el Comité ha podido constatar que no ha quedado suficientemente evidenciado que se cumplan los requisitos antedichos en lo que se refiere a la dotación del personal académico de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Fruto de la labor de análisis en profundidad realizado interesa señalar a este respecto que si bien la Universidad establece un compromiso de mejora en la dotación de personal se estima que no se cuentan con evidencias fehacientes suficientes que aseguren su cumplimiento en el marco del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) implementado (véase el apartado 8 de este informe). Debe destacarse que la Universidad viene estableciendo un compromiso de ampliación y consolidación de su personal académico para la puesta en marcha y el desarrollo de sus titulaciones —alguna de ellas evaluada por este mismo Comité, como es el caso del Grado en Fisioterapia— sobre el que no existen evidencias fehacientes de cumplimiento, a la vista de la información disponible que resulta vinculante a los distintos efectos, dados los estándares de calidad aplicables¹, sino evidencias en el sentido contrario. De todo ello se deduce que no existen evidencias suficientes para garantizar fehacientemente, en términos de la corresponsabilidad en el aseguramiento de la calidad que le corresponde a la Universidad, el compromiso efectivo de cumplimiento tanto de la normativa como de los estándares de calidad aplicables con relación al profesorado de la titulación. De todo lo consignado se deriva la consideración final de este Comité respecto a esta dimensión crucial, según la cual la dotación prevista de personal académico de la titulación materializable en los plazos considerados por la Universidad de acuerdo al calendario de implantación previsto no se considera factible con las evidencias disponibles, considerándose necesaria, dadas las evidencias constatadas en esta y otras iteraciones de la evaluación, que la Universidad se dote, con la garantía de calidad suficiente en cuanto a la materialización de sus previsiones, del personal académico adecuado para que pueda diseñar y desarrollar una titulación de la entidad académica y social como la del Grado en Psicología, que no habilita profesionalmente por sí mismo para el ejercicio de la

¹ entre los que merecen una mención especial, dadas las características de la evaluación, los ESG, y, en concreto, el ESG 1.8 de Información pública que establece que las universidades deben hacer pública información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible de sus actividades.

psicología en el sector sanitario, pero se constituye en un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria.

Se observa que más allá del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal y los estándares de calidad aplicables, solo un porcentaje muy pequeño del profesorado disponible en la Facultad de Ciencias de la Salud tienen formación específica en psicología, siendo mayoritariamente del área de actividad física y del deporte o fisioterapia, entre otras titulaciones. Aunque la formación inter- y multi-disciplinar es una cualidad, para un diseño de la titulación y una formación adecuada de futuras graduadas y futuros graduados en psicología se requiere que el cuadro de profesorado tenga mayoritariamente formación en ese campo, y también que un porcentaje relevante de dicho profesorado cuente con las debidas acreditaciones relacionadas con su actividad docente e investigadora. En lo que a esta última función del profesorado de la Universidad se refiere hay que señalar que además de la importancia intrínseca de dicha labor para el dominio de las materias a impartir al alumnado en una titulación exigente como la del Grado en Psicología se ha de destacar su importancia específica en la titulación objeto de estudio de cara a que se puedan lograr algunos de los resultados de aprendizaje reseñables establecidos en la memoria, tales como el que se recoge a continuación extraído de la misma: *“Desarrollar competencias en el manejo de datos y estadísticas en el análisis de investigaciones en psicología, mediante la aplicación de métodos estadísticos en proyectos de investigación práctica.”*

Las mencionadas deficiencias relativas a la dotación del personal académico se hacen si cabe más notorias en el contexto de la propuesta formativa relacionada con el ámbito de la psicología que la Universidad ya oferta en la actualidad. Este Comité ha podido constatar en el proceso de análisis en profundidad del perfil docente de su profesorado que la institución académica cuenta con una profusa oferta formativa de títulos propios que pertenecen al ámbito de la titulación de Grado objeto de evaluación entre los que se incluyen Másteres de Formación Permanente —tales como un Máster de Formación Permanente en Psicología General Sanitaria, un Máster de formación permanente en cuidados y habilidades en salud mental y un Máster en Psicología Clínica y Psicoterapia en Adultos, entre otros— que se publicitan como titulaciones universitarias en diversas plataformas aunque no consten como tales en la información institucional de la Universidad. Interesa hacer constar que de acuerdo a la normativa aplicable dichas titulaciones universitarias deben contar con la participación de profesorado propio de la universidad y deben tener como responsable como mínimo un profesor o una profesora de la universidad de acuerdo a la normativa aplicable, hecho sobre el que se deja constancia en este informe en coherencia con los ESG referenciados.

Todas estas consideraciones relativas a esta dimensión tan relevante de evaluación se recogen en este informe definitivo de forma tan pormenorizada para que la Universidad las tome en consideración, en especial para el caso en el que decidiera volver a solicitar la verificación-autorización de un proyecto de Grado en Psicología más desarrollado y ajustado a los requisitos que se establecen en la normativa aplicable y acorde a los estándares de calidad exigibles.

6. Ikasteko baliabideak: materialak eta azpiegiturak, praktikak eta zerbitzuak / Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

En los informes previos se señalaban un número relevante de deficiencias relacionadas con la descripción de los recursos materiales, infraestructuras, prácticas y servicios relativos al Grado propuesto, como queda dicho, una titulación con gran entidad académica y social y que no habilita profesionalmente por sí misma, pero se constituye en un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria. En el último informe provisional el Comité señaló en concreto que el plan de contingencia previsto era insuficiente y se solicitaba que fuera detallado con una mayor precisión.

En fase de alegaciones la Universidad señala lo siguiente: *“Se ha tomado nota para atender la observación de especificar con mayor precisión los recursos materiales e infraestructuras destinados al Grado en Psicología. En la memoria del se han detallado los espacios específicos que estarán habilitados para los estudiantes, incluyendo aulas, laboratorios de psicología, sala de psicometría, biblioteca, salas de estudio y trabajo en grupo, consultorios o salas*

de entrevistas, salas de conferencias y seminarios y laboratorio de informática con software especializado. Estos espacios han sido diseñados para proporcionar un entorno propicio para el aprendizaje, la investigación y la práctica profesional en el ámbito de la psicología. Se ha procedido a incluir una información más precisa relacionando los espacios previstos con las asignaturas donde está prevista su utilización, se ha recogido en el apartado 6.2 Infraestructuras específicas para el Grado.”

Analizada la información recogida por la Universidad en el mencionado apartado de forma pormenorizada no se considera suficientemente precisa dada la importancia de los recursos materiales previstos para la titulación de Grado. Por ejemplo, para los laboratorios de psicología previstos, en fase de alegación la Universidad ha incluido la siguiente información: *“Laboratorios de psicología: destinados a la realización de investigaciones y prácticas relacionadas con la psicología experimental, como estudios de percepción, cognición y conducta animal especialmente indicado en las asignaturas del ámbito de psicología básica. Previstos en las plantas inferiores.”* Se trata de una información muy escueta, donde no se especifica, por recogerse tan solo unos ejemplos ilustrativos, si se prevé o no un animalario diseñado conforme a la legislación vigente sobre protección de los animales usados en experimentación y otros fines científicos y docentes; si se prevén salas de experimentación con instalaciones de observación con las correspondientes salas adyacentes dotadas de los habituales sistemas de proyección, control remoto, monitorización, etc.; equipamientos para la investigación neuropsicológica y psicofisiológica; u otras dotaciones relacionadas con los ámbitos de la Psicología Social y la Psicología de la Educación, entre otras. Por todo ello, la deficiencia que dio pie a la solicitud de información específica adicional no se da por subsanada. En el caso en el que la Universidad decida volver a solicitar la verificación-autorización de un proyecto de Grado en Psicología más desarrollado y ajustado a los requisitos señalados se solicita que esta dimensión sea también considerada como es debido y en coherencia con los objetivos formativos y los RFA previstos.

En lo que corresponde a las prácticas previstas en la titulación —prácticas externas obligatorias que la Universidad no incluyó en la solicitud inicial e incluyo en fase de alegaciones al primer informe provisional— en el último informe provisional del Comité se señalaba que existía una falta de información detallada sobre el tipo de centros en los que se prevén realizar las prácticas o los convenios o acuerdos que se han establecido con ellos. Se señaló también que el número de convenios presentados era limitado para el número de plazas que se ofertan en la titulación. Se presentaron tan solo 9 convenios para un total de 60 plazas, correspondientes todos ellos a gabinetes de psicoterapia de muy reducida dimensión. Por todo ello, se solicitó a la Universidad que realizara un esfuerzo para aportar un mayor número de convenios, con información más detallada en los mismos y que evidenciara de forma fehaciente que la titulación de Grado en evaluación cuenta con convenios que den lugar a prácticas apropiadas y coherentes con los requisitos de calidad exigibles para el conjunto del estudiantado. Asimismo, se solicitaba que se garantizara que se llevaran a cabo en centros adecuados para alcanzar los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje planificados. Si bien la Universidad ha procedido a incorporar un mayor número de convenios —se han incluido un total de 15 de perfil muy similar— y señala que continúa realizando acciones para incrementar la firma de convenios para esta titulación de Grado, se constata, no obstante, que no resultan suficientes tanto en lo que respecta al número de estudiantes de la titulación que al amparo de dichos convenios se podrían acoger de forma adecuada, ni en lo que respecta a su contenido específico, diversidad temática y geográfica.

Cabe señalar a este respecto que se incluyen convenios genéricos con una redacción incompleta y que no se adapta a las necesidades específicas del Grado en Psicología, tanto en lo que se refiere a sus características normativas como en lo que atañe a los estándares de calidad aplicables. Por ejemplo, la Universidad debería haber consignado en la memoria de su proyecto no el número de profesionales de la psicología que “colaboran” con cada centro (utilizando su terminología), sino a las y los que con la titulación universitaria exigible desempeñan su actividad en cada uno de los centros de acuerdo al estándar de calidad de referencia en la tutorización externa de las prácticas en la universidad española, en general, y en el SUV en particular. Así mismo, interesa hacer constar que los convenios aportados son idénticos para todos los casos y que parecen resultar genéricos para la Universidad, de forma que no se adaptan debidamente a las características específicas singulares de la titulación de Grado en Psicología.

Pero más allá de esta cuestión de detalle importante, se considera que los convenios siguen siendo claramente insuficientes desde un punto de vista cuantitativo y también lo son desde un punto de vista cualitativo, ya que la oferta se basa prácticamente en su totalidad en centros de psicoterapia de corte privado, lo cual no garantiza que se pueda ofrecer al alumnado un abanico de prácticas que les permitan tener una visión de las diferentes opciones profesionales de la psicología. Esta limitación puede afectar negativamente a la formación integral de los y las estudiantes, impidiéndoles explorar y comprender la amplitud de las áreas de actuación dentro del campo de la psicología, como la psicología clínica, educativa, organizacional, social y otras áreas relevantes que requieren una experiencia práctica diversa. Por otro lado, es crucial que el alumnado tenga la oportunidad de poder realizar prácticas en diferentes contextos de aplicación y no solo en consultas privadas de terapia, para así enriquecer su formación y prepararlas y prepararlos mejor para los variados desafíos profesionales que enfrentarán en su carrera. En este sentido, también hay que señalar las limitaciones que pueden suponer las consultas que cuentan con un/a único/a profesional o dos o tres profesionales que ejercen de manera privada, ya que pueden no ser la mejor opción para cursar todos los créditos de prácticas, en especial habida cuenta de las limitaciones de este tipo de entidades para el alumnado del Grado en razón de las limitaciones normativas y deontológicas existentes para el establecimiento de programas formativos relevantes para la titulación. La limitación en la diversidad de experiencias y perspectivas que pueden ofrecer estos entornos resulta incompatible con los estándares de formación necesarios para una educación completa y equilibrada en psicología.

Tal y como ya se especificó de forma detallada en las iteraciones anteriores, de los convenios aportados se evidencia que no se puede asegurar la consecución de objetivos formativos relevantes del Grado de acuerdo a los estándares de calidad aceptados. Es el caso, por ejemplo, del objetivo *“Proporcionar una comprensión de las teorías y prácticas de la psicología educativa y su aplicación en el contexto escolar”* por la señalada carencia relacionada con el ámbito de la psicología educativa. En otro nivel de trascendencia podría también hacerse referencia a la ausencia de propuestas relacionadas con las prácticas en el entorno deportivo en coherencia con una de las vertientes profesionales de la titulación que es destacada por la Universidad en la información pública disponible.

Por todo lo señalado, esta cuestión tampoco se da por subsanada. El Comité insiste en la importancia de garantizar que las prácticas se diseñen y planifiquen de forma adecuada y se lleven a cabo en centros contrastados y con la diversidad temática y geográfica exigible para alcanzar los objetivos formativos y los RFA planificados para un Grado de la entidad académica y social como el Grado en Psicología; un Grado que no habilita profesionalmente por sí misma, pero se constituye en un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria. Se insiste en la importancia de que la formación práctica esté adecuadamente planificada y convenida en fase de verificación-autorización, con independencia del curso académico para el que se programen dada la exigencia de la normativa y los estándares de calidad aplicables. Asimismo, se hace constar la importancia de que más allá de convenios genéricos se aporten convenios específicos tipo entre el/la estudiante, la universidad y la entidad colaboradora.

Todas estas consideraciones relativas a esta dimensión tan relevante de evaluación se recogen en este informe definitivo de forma tan pormenorizada para que la Universidad las tenga en cuenta de cara a futuro. Así mismo, se ha de señalar también en este apartado relativo a los recursos de la titulación que en informes anteriores de evaluación el Comité detectó una serie de carencias en esta dimensión que fueron en principio subsanados estableciéndose unos compromisos derivados que la Universidad deberá presentar materializados en el caso en el que decida volver a solicitar la verificación-autorización de un proyecto de Grado en Psicología.

7. Ezarpen-egutegia / Calendario de implantación

El calendario de implantación no se estima adecuado, porque el proceso de puesta en marcha del título no cuenta con una planificación temporal adecuada a la vista de las deficiencias detectadas. Si bien como se recogió en el informe previo se considera que en fase de alegaciones la Universidad ha realizado un importante esfuerzo de rediseño de la titulación, de ajuste en la dotación de personal docente y en otros aspectos clave de la titulación tratando de subsanar así las numerosas deficiencias detectadas, el Comité considera que no se han subsanado algunas carencias muy relevantes de la propuesta que han sido objeto de evaluación y escrutinio detallado, por lo que dadas las consideraciones especificadas en el resto de dimensiones del Informe no se considera una propuesta

suficientemente desarrollada y con las garantías adecuadas para que pueda desplegarse conforme al calendario presentado por la Universidad.

8. Kalitatea Bermatzeko Barne Sistema / Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La Universidad señala que el título cuenta con el SIGC de la propia Universidad, consignándose un enlace al mismo, que es público, en la memoria. Tal y como se subrayó en la versión provisional previa y se ha subrayado también en este mismo informe se albergan dudas sobre la eficacia y la efectividad de dicho SIGC a la luz de las numerosas deficiencias detectadas en distintas dimensiones de esta evaluación, tal y como se ha detallado en este y otros informes. Así mismo, se deja constancia de la posible afección de la singular configuración de la oferta formativa de títulos propios que pertenecen al ámbito de la titulación de Grado objeto de evaluación del que se ha tenido constancia, de acuerdo a lo señalado en el apartado quinto de este Informe, a los meros efectos de la constatación de las dudas albergadas por el Comité en cuanto a las mencionadas carencias del SIGC de la Universidad en particular, y a la función de aseguramiento interno de la calidad de la Universidad, en general. Todo ello sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad de la Universidad de observar las exigencias impuestas por el Ordenamiento jurídico, en general, y la normativa aplicable sobre las enseñanzas propias de las universidades, en particular, cuyo cumplimiento se deberá verificar a través de los procedimientos oportunos y por los órganos competentes.